



Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/008/2022 Adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil.

12 de mayo de 2022

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, la convocatoria/bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado.

De las cuarenta y dos empresas invitadas, dos presentaron documentación legal, así como, propuesta técnica y económica, con los siguientes resultados en los dictámenes resolutivos aplicables:

Participante	Dictamen Resolutivo				
	Legal	Técnico		Económico	
		Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	No favorable		36 y 44	36 y 44	
Gemsco, S.A. de C.V.	No favorable	9, 10, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 44	39	9, 34, 36, 38, 41, 42 y 43.	10, 30, 31, 37, 39, 40 y 44

Dictamen Legal

Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONIDAD DEL APODERADO LEGAL

Al respecto, de la revisión efectuada, se advierte que la empresa participante no exhibió completo el instrumento notarial..., no se encuentra la página 8 de dicho instrumento, y del contenido digitalizado no se advierte la designación de algún representante legal, por lo que incumple con el punto 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse[...]"

Por lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción II de los Lineamientos, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos" esta Dirección General tiene por incumplido el requisito señalado en el procedimiento de contratación que se dictamina.

Gemsco, S.A. de C.V.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

...la citada empresa cumplió parcialmente del procedimiento de contratación en que se actúa, el cual señala en el numeral 7.3 de la Convocatoria/bases, como requisito de la documentación legal: "7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre del participante...

En tal virtud y toda vez que, el recibo exhibido, expedido por la Comisión Federal de Electricidad tiene domicilio diferente al contrato de comodato y al señalado en la carta de domicilio, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, facciones IV y V, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos".

Dictamen Técnico

Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.

Partida 36, Desfibriladores externos automáticos

El participante integra para la evaluación de la partida, ficha técnica que corresponde a un dispositivo que no cumple con los requisitos técnicos solicitados por el área.

Partida 44 Simulador de DEA

El participante integra para la evaluación de la partida, ficha técnica que corresponde a un dispositivo que no cumple con los requisitos técnicos solicitados por el área





Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/008/2022 Adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil.

Gemsco, S.A. de C.V.

Partida 39, Botiquín tipo maletín

Las dimensiones del producto ofertado no se ajustan al requerimiento del área técnica. No se recibe muestra física solicitada en las bases del concurso.

Dictamen Económico

Las partidas consideradas no favorable es en atención con lo establecido en el numeral 11.4.6 de las bases:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

Con fundamento en los artículos 86 y 87 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se declara desierto el Concurso Público Sumario, toda vez que no se presentaron propuestas solventes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

Atentamente

Lic. Omar García Morales

Director General de Recursos Materiales